

7405
RESOLUCION No.87-2-1-1-06003

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 25 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA REMARFA S.A.;

QUE el abogado José E. García Larrea, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-2429-IA del 18 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1947 del 27 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

34/100
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA REMARFA S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Foja 2 de 2

06093

Resolución No.87-2-1-1-

Compañía: INMOBILIARIA REMARFA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de marzo de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

02 DIC. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

DAM. ybd.
DL. y bde.
Exp. No. 19.045-80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 49.093 a 49.094, número 14.152 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.527 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre treinta y u-

no de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8365

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 13.158 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre treinta y uno de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

